

INFORME DE SECRETARIA: Paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del mismo para el día de hoy 16 de marzo de 2023, se encuentra programada Inspección Judicial al predio objeto de usucapión, sin embargo, para ese día se hizo necesario programar audiencias de control de garantías que tienen prioridad frente a esta clase de diligencias. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA**

Dieciséis (16) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 093

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00034-00

Visto el informe secretarial que antecede y ante la veracidad del mismo, se procede por parte del Despacho a reprogramar la diligencia de Inspección Judicial que se llevaría a cabo el día 16 de marzo de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

De conformidad con lo establecido en la Regla 9ª del Artículo 375 del Código General del Proceso, y con el fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla y/o aviso, como nueva fecha para llevar a cabo Inspección Judicial al predio objeto de usucapión y que, al parecer hace parte del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 037-26366, se señala el día **07 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

De otra parte, se dispone oficiar a la Oficina de Catastro Municipal del Municipio de Angostura-Antioquia, para que, se designe personal adscrito a dicha dependencia y nos presten acompañamiento a dicha diligencia. Lo anterior con el fin de identificar con precisión y claridad a que matrícula inmobiliaria pertenece el predio objeto de usucapión.

NOTIFIQUESE

**ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ**

El presente auto se notificará por Estados # 022 del 17 de marzo de 2023

Firmado Por:

Ana María Espitia Medina

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Angostura - Antioquia

Carrera 9ª N° 8-129, Angostura – Antioquia
Email: jprmunicipalangos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8645188

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd113e7b14fa9c4674bf50987953c252ad5884af5712be69602bffa8760fa7**

Documento generado en 16/03/2023 08:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>